



BANDO N° 9/2015

FIESTAS DE SAN ISIDRO 2015

D. BLAS BRAVO PÉREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA (S/C DE TENERIFE)

HACE SABER: Que los próximos días **14, 15, 16 y 17 mayo**, con motivo de la **Fiesta de San Isidro 2015**, se celebrarán los siguientes actos:

14 de mayo

- Torneo de Ajedrez, Local Bajo en la Plaza de San Isidro. Hora de comienzo: 17:00 horas; Hora de finalización: 19:00 horas.

15 de mayo

- Eucaristía y Procesión, alrededor de la ermita de San Isidro. Hora de comienzo: 18:00 horas; Hora de finalización: 20:00 horas.

16 de mayo

- Traslado del Patrón San Isidro al Recinto Ferial. Hora de comienzo: 09:00 horas; Hora de finalización: 09:30 horas.

- Apertura de Feria Ganadera, Recinto ferial de San Isidro. Hora de comienzo: 09:15 horas; Hora de finalización: 12:00 horas.

- Concurso de dibujo infantil al aire libre, Recinto Ferial de San Isidro. Hora de comienzo: 10:00 horas; Hora de finalización: 12:00 horas.

- Bendición del ganado. Recinto Ferial de San Isidro. Hora de comienzo: 12:00 horas; Hora de finalización: 12:30 horas.

- XX Concurso de Arrastre, Recinto Ferial de San Isidro. Hora de Comienzo: 16:00 horas Hora de finalización: 18:00 horas.

- Torneo de Petanca, cancha de petanca y bola canaria Urb. La Grama. Hora de comienzo: 16:00 horas; Hora de finalización: 22:00 horas.

- Hinchables, Plaza de San Isidro. Hora de comienzo: 17:00 horas; Hora de finalización: 19:00 horas.

- Jóvenes con la música, Plaza de San Isidro. Hora de comienzo: 19:00 horas; Hora de finalización: 21:00 horas.

- Verbena, Plaza de San Isidro. Hora de comienzo: 21:00 horas; Hora de finalización: 04:00 horas.

17 de mayo

- Clausura Insular de Promoción Deportiva de Gimnasia Rítmica, Pabellón municipal de Deportes, Hora de comienzo: 08:30 horas Hora de finalización: 13:00 horas.

- IV Pilla la vaca, prueba ciclista, supermercado Maxcoop a San Isidro; Hora de comienzo: 12:00 horas; Hora de finalización: 13:00 horas.

- Eucaristía y Procesión, Parroquia de San Isidro, Hora de comienzo: 12:00 horas; Hora de finalización: 14:00 horas.

- Festival San Isidro 2015, Plaza San Isidro. Hora de comienzo: 14:00 horas; Hora finalización: 19:00 horas.

- Carrera de Caballos, Lp-301 (P.K. 1.100 a P.K. 3.200), Hora de comienzo: 19:30 horas; Hora de finalización: 20:00 horas. Por lo que el tráfico procedente de las LP-202 C/El Llanito, deberá seguir discurriendo por dicha vía, no permitiéndose el acceso a la LP-301 o Carretera de San Isidro, cortándose el tráfico en el cruce de la LP-202 con la LP-301.

Asimismo, en el cruce de la LP-301 con el Camino la Travesía se procederá al corte del tráfico que en sentido descendente circule por la LP-301, encauzándose el mismo hacia el Camino la Travesía

- Eucaristía, Procesión y Loa, Camino La Travesía-Lp-301-Plaza de San Isidro; Hora de comienzo: 20:30 horas; Hora de finalización: 22:00 horas

La anterior relación estará sujeta a la posterior edición del Programa de las Fiestas que como es costumbre se encontrará a disposición de los vecinos que lo deseen, además de realizar su publicación en la página www.balta.org de este Ayuntamiento y redes sociales.

Asimismo el Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar cualquiera de los actos previstos, si por motivos de fuerza mayor surgiera algún inconveniente que imposibilitara la celebración de los mismos.

Asimismo, con el ánimo de que los actos a celebrar con motivo de la citada fiesta se desarrollen dentro de unos cauces de normalidad, respetando los derechos de los demás, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 41.8 y 41.13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, la Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de los Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas, la Ordenanza Municipal de la Limpieza y Uso de la Vía Pública y de los Residuos en General, y demás normativa vigente al respecto, dicto las siguientes **NORMAS:**

PRIMERA.- En orden a garantizar la seguridad ciudadana:

- a) Se impedirá el consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública mediante envases que por su composición, pudieran eventualmente esgrimirse como instrumento de agresión.
- b) Queda prohibida la venta de refrescos o bebidas alcohólicas en envases de cristal o envasados en latas para ser consumidos fuera de los establecimientos públicos, facilitándose en sustitución de estos vasos de plástico.

SEGUNDA.- En orden a garantizar el ornato público y la limpieza de las calles del municipio, queda prohibido:

- a) Arrojar o abandonar cualquier clase de producto (colillas, papeles, vasos o cualquier otro desperdicio o residuo) que pueda deteriorar el aspecto de limpieza en las vías públicas del municipio.

- b) El deterioro de las zonas ajardinadas y del mobiliario urbano.

Igualmente **SE RECUERDA** lo siguiente:

1. A los establecimientos públicos, la prohibición establecida en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, de venta, suministro y dispensación de todo tipo de bebidas alcohólicas o tabaco a los menores de 18 años, así como el respeto de los horarios de apertura y cierre establecidos en la legislación vigente.

2. Que según el artículo 23 de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, están prohibidas y constituyen infracciones graves:

- a. La fabricación, reparación, almacenamiento, comercio, adquisición, o enajenación, tenencia o utilización de armas prohibidas o explosivos no catalogados; de armas reglamentarias o explosivos catalogados careciendo de la documentación o autorización requeridos o excediéndose de los límites permitidos, cuando tales conductas no sean constitutivas de infracción penal.

- b. La omisión o insuficiencia en la adopción o eficacia de las medidas o precauciones obligatorias para garantizar la seguridad de las armas o de los explosivos.

- 3.-Que según lo dispuesto en el artículo 50.1.e) de la Ley 7/2011, de 5 de abril de de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, los espacios públicos en los que se permitirá la participación popular comprende la Carretera Lp-301 (P.K. 1.100 al P.K. 3.200), El Recinto Ferial de San Isidro, la Plaza de San Isidro, la Cancha de petanca en la Urbanización La Grama y el Pabellón municipal de deportes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villa de Breña Alta, a 24 de abril de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Blas Bravo Pérez